

RESOLUCIÓN N° 4077

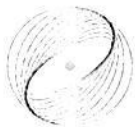
La Plata, 15 de septiembre de 2026

VISTA la ley 15.058 que modifica los artículos 22, 25 y 28 de la ley 11.868 y; la resolución 3923/2025 que aprobó la nueva estructura de la Escuela Judicial; el plan de estudios vigente de la misma aprobado por la resolución 2569/2018 y, modificado posteriormente por las resoluciones 2986/2022, 3348/2023, 3337/2023; el documento de "Perfiles e idoneidades de los/as magistrados/as judiciales" cuyo texto fuera aprobado en la sesión del 20 de septiembre de 2022 (Acta 1071); el informe elaborado a partir de las mesas de trabajo desarrolladas en el Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la provincia de Buenos Aires y en los departamentos judiciales Avellaneda-Lanús, Dolores, Mercedes, San Isidro y Lomas de Zamora, entre los meses de mayo y junio de 2026; la propuesta contenida en el "Documento de trabajo Plan de Estudios EJ 2026" anexa. Y; -

CONSIDERANDO: -----

Que acorde a la resolución 3923/2025 son funciones de la Escuela Judicial "La formación y capacitación inicial de los postulantes a ingresar y de aquellos que aspiren a ser promovidos en los términos del artículo 22 inciso 10 de la Ley N° 11.868." al igual que "la capacitación continua, el perfeccionamiento y la actualización de los saberes de





RESOLUCIÓN N° 4077

funcionarios/as de la administración de justicia y del Ministerio Público bonaerenses.”-----

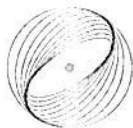
Que la implementación de un sistema de créditos académicos en un programa de formación judicial responde a la necesidad de adecuar las prácticas formativas a estándares de calidad, flexibilidad y reconocimiento de trayectorias académicas. -----

Que los créditos académicos permiten cuantificar y reponer la trayectoria formativa de las y los participantes en términos de carga horaria, pero también en relación con la heterogeneidad de las materias y los contenidos abordados; lo que contribuye a transparentar los recorridos de formación, estableciendo criterios claros y comparables para la acreditación de saberes. -----

Que el sistema favorece la construcción de trayectorias formativas flexibles y personalizadas. A diferencia de modelos rígidos y completamente estructurados, los créditos habilitan a que cada participante organice su recorrido en función de sus necesidades profesionales y áreas de desempeño, sin perder de vista un marco común de formación judicial, dado por el perfil e idoneidades establecidas por el pleno del Consejo. -----

Que, asimismo, la adopción de un sistema de créditos fortalece los procesos de evaluación y certificación, al



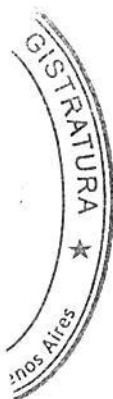


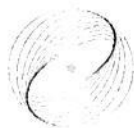
RESOLUCIÓN N° 4077

permitir una acumulación progresiva y coherente de distintas instancias formativas, alcanzando en este caso el matriculado en la Escuela Judicial la calidad de egresado al reunir los 200 créditos correspondientes. Esto no solo incentiva la continuidad en la formación, sino que también facilita la planificación institucional de ofertas académicas escalonadas y articuladas entre sí. -----

Que, por otra parte, los créditos académicos favorecen la articulación con otros espacios de formación, tanto a nivel provincial, como nacional e internacional, promoviendo el reconocimiento recíproco de actividades y propuestas académicas. Esta dimensión resulta estratégica para la optimización de recursos a través de instituciones cuyas áreas de formación y capacitación pueden resultar, en ciertas instancias, convergentes.-----

Que la implementación de este sistema contribuye a consolidar una cultura institucional orientada al aprendizaje continuo, la calidad académica y la profesionalización de la función judicial. En este sentido, no se trata únicamente de una herramienta administrativa, sino de un dispositivo que redefine el modo en que se concibe, organiza y valora la formación en el ámbito judicial. -----





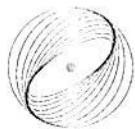
RESOLUCIÓN N° 4077

Que la propuesta de base para la reformulación y actualización del plan de estudios de la Escuela Judicial parte de tres premisas centrales: por un lado, 1) la profundización sobre derecho constitucional y derecho procesal constitucional con énfasis en la provincia de Buenos Aires, 2) la ampliación de créditos en materia de razonamiento y argumentación judicial y, por último, 3) la actualización jurídica, en especial en materia jurisprudencial y en doctrina legal de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires. Que en esa propuesta, se mantienen los cursos curriculares que guardan correspondencia con los objetivos institucionales plasmados en el documento de "Perfil e idoneidades de las/os magistradas/os judiciales", establecido por el Consejo de la Magistratura. -----

Que, en ese sentido, la propuesta referida busca combinar aspectos que supongan cierta coherencia interna entre las propuestas de capacitación que ofrece la Escuela Judicial y las competencias establecidas por el Consejo en lo relativo al perfil de magistradas/os. -----

Que igualmente, los contenidos de los cursos actuales "Derechos humanos y función jurisdiccional" y "Estudios sobre violencia de género", debe ser integrada en clave constitucional y transversal a todos los programas de





RESOLUCIÓN N° 4077

estudio, previéndose su abordaje integrado dentro del curso de Derecho Constitucional y Derechos Humanos, así como las herramientas para una interpretación armónica de sus estándares en los cursos de argumentación y razonamiento. - Que del informe de las mesas de trabajo se han identificado observaciones tendientes a ampliar las herramientas en materia de gestión y organización judicial. Que se destaca como prioritario atender a esta dimensión como desafío central de la magistratura bonaerense, proveyendo herramientas de liderazgo de equipos, optimización de procesos del despacho y control de gestión. -----

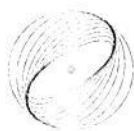
Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: VIGENCIA. A partir del primer cuatrimestre de 2027 se pondrá en ejecución un nuevo Plan de Estudios de la Escuela Judicial, para todos los cursantes actuales o futuros, en las condiciones establecidas por esta resolución. -----

Artículo 2°: PLAN DE ESTUDIOS. Para egresar del Plan de Estudios se requerirá la obtención de 200 créditos,



RESOLUCIÓN N° 4077

distribuidos equitativamente en dos ejes de 100 créditos cada uno, que comprenden un total de diez cursos y 20 créditos optativos de acreditación obligatoria. El plan articulará contenidos básicos y de acreditación obligatoria a través de cursos y seminarios optativos de acuerdo a un trayecto específico. -----

Artículo 3°: EJE BÁSICO COMÚN Y DE TRAYECTO ESPECÍFICO. El eje común básico común (Primer año) se integrará por cinco cursos, mientras que el eje vinculado al trayecto específico se integrará por cinco cursos y 20 créditos adicionales optativos de acreditación obligatoria. Todos ellos se distribuirán de la siguiente manera: -----

•1.- **Primer año: Eje Común Básico:**

Bloque "Derecho constitucional y procesal constitucional"

1) **Derecho constitucional y derechos humanos**

2) **Ética judicial y democracia**

Bloque "Gestión Judicial"

3) **Gestión y organización**

Bloque "Argumentación y Razonamiento probatorio"

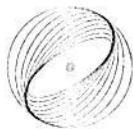
4) **Lenguaje jurídico y comunicación**

5) **Argumentación jurídica**

•2.- **Segundo año :**

•2.A.- **Trayecto General :**





RESOLUCIÓN N° 4077

Bloque "Derecho constitucional y procesal
constitucional"

6) Tutela judicial efectiva y vías
constitucionales

7) Sistema de recursos y control judicial

Bloque "Gestión Judicial"

8) Enfoques y herramientas para la gestión
judicial

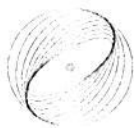
Bloque "Argumentación y Razonamiento probatorio"
(uno de acreditación)

9) Razonamiento probatorio, valoración y
motivación

10) Teoría del caso y técnicas de
litigación

2.B- Seminarios optativo de Actualización Jurídica y
Doctrina Legal SCBA (uno de acreditación):

- a) Actualidad en materia penal y procesal penal
- b) Actualidad en derecho civil y comercial
- c) Actualidad en derecho del trabajo
- d) Actualidad en derecho de familia
- e) Actualidad en derecho administrativo y procesal
administrativo
- f) Actualidad en materia de responsabilidad penal
juvenil



RESOLUCIÓN N° 4077

Artículo 4°: PLAN DE ESTUDIOS ANTERIOR. Los cursantes de la Escuela Judicial que al comienzo de la vigencia del nuevo plan de estudios no hayan finalizado el plan anterior serán incorporados automáticamente al nuevo plan de estudios y se les otorgarán las equivalencias de las materias del mismo nombre que tengan aprobadas. -----

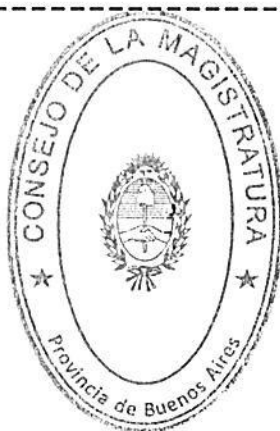
Artículo 5: Regístrese, hágase saber. -----

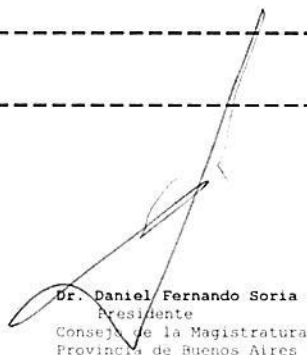
Resolución N° 4077. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----


Dr. Osvaldo Fabio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires




Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires